MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 – ID N° 362442,
PARA LA "ADQUISICION DE LUBRICANTES"

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

San Lorenzo, Campus de la UNA, 21 de junio de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Dr. Rubén López Santacruz**, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 – ID N° 362442,** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 436/2019 de fecha 12 de junio de 2019**, indicándose que el mismo está conformado por: el **Lic. Roberto María Acosta,** el **Abg. Alfredo Vera,** y el **Abg. Juan Fernández.** Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

1.1 Antecedentes

Se procedió a prorrogar al vencimiento del plazo de entregas de sobres, según Acta de Prórroga de Apertura, de fecha 03/06/2019, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 34 inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..."
- El artículo 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15, de fecha 24/02/2015, "por la cual se dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".
  "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de La Ley Nº 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones".
- La adenda Nº 1, del 03/06/2019, donde se prorroga la fecha de apertura, quedando la fecha de apertura para el 11/06/2019;

Posteriormente se realizó el acto de apertura de ofertas recibidas, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2019 de fecha 11/06/2019, atendiendo lo siguiente:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN GS.
LUBRICAUCHO S.A.	80019003-3	19.777.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se han realizado observaciones en el Acto de Apertura.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir por el 5% (cinco por ciento) del Monto Total de la Oferta establecido en el Reporte General de la Convocatoria en el SICP. El oferente CUMPLE.

2.1.2. **Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar**:

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 – ID N° 362442,
PARA LA "ADQUISICION DE LUBRICANTES"

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, en cuanto a información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del sistema de intercambio de información de la Secretaria de la Función Pública, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Representante	Cedula de Identidad Nº	Registrado en la SFP (SI / NO)
1	LUBRICAUCHO S.A.	ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE	642.469	NO
2	LUBRICAUCHO S.A.	ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO	4.563.309	NO

DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO S.A.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
CEDULA DE IDENTIDAD - UNIPERSONAL	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

La constancia del SIPE presentada fue verificada.
Por lo tanto, de los cuadros ut supra mencionados, la firma, **LUBRICAUCHO S.A., CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial.
La empresa **LUBRICAUCHO S.A.**, no se encuentra inhabilitada en el SICP.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas: ANEXO B - 02 - 08.

3.1 Ajustes por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por empresas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se registran errores aritméticos.

3.2 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 411/2018, en su art. 5, se procedió a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

- Se solicitó al oferente **LUBRICAUCHO S.A.**, por nota CEO Nº 001/2019 de fecha 19/06/2019 una composición detallada de los precios de su oferta para los ítems que se listan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% DE VARIACION
1	Fluido de freno DOT4, de 500 ml.	UNI	24	30.000	20.000	-33,33
2	Fluido Hidráulico PSF-4 O ATF, de 900ml.	UNI	24	30.000	13.500	-55,00
5	Aceite para diferencial API GL – 5 -80w90 de 900 ml.	UNI	18	55.000	25.000	-54,55
6	Aceite para diferencial GL – LSD 80W90 de 900ml.	UNI	39	31.900	22.000	-31,03
7	Aceite Caja Mecánica GL – 5 75W90 de 900ml.	UNI	78	31.900	25.000	-21,63
10	Aceite para motor Naftero – Desmalezadora de 2 tiempo de 5 Lts.	UNI	64	210.000	120.000	-42,86

La firma **LUBRICAUCHO S.A.,** ha respondido mediante nota, de fecha 20/06/2019 con mesa de entrada Nº 461 del 20/06/2019. El detalle de la composición de precios presentada por la empresa satisface a esta unidad evaluadora.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:
No fue aplicado dicho margen de preferencia por tratarse de una única oferta.

3.4 Orden numérico de ofertas.

Se cuenta con una sola oferta.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se procedió al análisis de la oferta evaluada como la más baja, presentadas por las empresas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referente: I) Capacidad legal, II) Experiencia, III) Especificaciones Técnicas., V) Otros

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta De Invitación:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en el Anexo E de la Carta de invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS FORMALES	LUBRICAUCHO S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la adquisición de lubricantes, ya sea al sector público y/o privado, correspondiente a los años (2017 y 2018).	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la firma, se observa que **LUBRICAUCHO S.A.,** ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", para la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 – ID N° 362442,** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"**, a la firma **LUBRICAUCHO S.A.**, se recomienda salvo mejor parecer, cuanto sigue:

5.1 ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 – ID N° 362442,** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"**, a la firma **LUBRICAUCHO S.A.,** por un monto total de G. 19.777.000.- (Guaraníes diez y nueve millones setecientos setenta y siete mil) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según cuadro siguiente:

					LUBRICAUCHO S.A.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Fluido de freno DOT4, de 500 ml.	UNI	BOT	24	VARGA	BRASIL	20.000	480.000
2	Fluido Hidráulico PSF-4 O ATF, de 900ml.	UNI	BOT	24	WARCO	EEUU	13.500	324.000
3	Aceite multigrado de alta calidad p/ motores diesel SAE 15W40 de 900ml.	UNI	BOT	109	RALOY	MEXICO	25.000	2.725.000
4	Aceite para motor diesel de 4 tiempo semi sintético API GL – 4 – 10W40 de 900ml.	UNI	BOT	90	UNI	BRASIL	26.000	2.340.000
5	Aceite para diferencial API GL – 5 -80w90 de 900 ml.	UNI	BOT	18	RALOY	MEXICO	25.000	450.000
6	Aceite para diferencial GL – LSD 80W90 de 900ml.	UNI	BOT	39	UNI	BRASIL	22.000	858.000
7	Aceite Caja Mecánica GL – 5 75W90 de 900ml.	UNI	BOT	78	UNI	BRASIL	25.000	1.950.000
8	Aceite para Caja Automática ATF Mercon V de 900ml.	UNI	BOT	48	RALOY	MEXICO	35.000	1.680.000
9	Aceite para motor Naftero – súper sintético API SH SAE 10W30 DE 900ml.	UNI	BOT	30	CASTROL	EEUU	43.000	1.290.000
10	Aceite para motor Naftero – Desmalezadora de 2 tiempo de 5 Lts.	UNI	BOT	64	UNI	BRASIL	120.000	7.680.000
						MONTO TOTAL		19.777.000

Lic. Roberto María Acosta **Abg. Alfredo Vera** **Abg. Juan Fernández**